



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

12764 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DISPOSICIÓN MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2020 la Disposición modificatoria del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobado por el Pleno en sesión de 5 de diciembre de 2013. Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 205 de fecha 28 de octubre de 2020, ha permanecido expuesto al público el expediente durante el plazo de 30 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados sin que se haya presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de la Disposición modificatoria del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante. Al haber transcurrido igualmente el plazo del requerimiento establecido en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin haberlo formulado, la Disposición modificatoria del Reglamento definitivamente aprobada entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuyo texto se transcribe a continuación:



“DISPOSICIÓN MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

En sintonía con los fines del actual sistema de contratación pública establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con la finalidad de disponer de una plataforma de contratación avanzada en el ámbito de la Diputación Provincial capaz de desarrollar las funciones de planificación de la actividad de contratación, el desarrollo y aplicación de los sistemas de cooperación pública y de racionalización técnica de la contratación, por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de 5 de agosto de 2020, se crea la Oficina de Planificación y Racionalización Técnica de la Contratación, y se dispone la adaptación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 5 de diciembre de 2013, en cuanto a la adscripción de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a la nueva Oficina creada.

Artículo único.

Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión de 5 de diciembre de 2013, mediante la nueva redacción de los preceptos que a continuación se indican, manteniendo la vigente en cuanto al resto.

1. Artículo 1, párrafo único :

“El presente Reglamento regula la organización básica, composición y funcionamiento de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el régimen de derechos y obligaciones de las entidades adheridas.”

2. Artículo 2, título :

“Organización de la Central de Contratación.”



3. Artículo 2, párrafo único :

“A la Central de Contratación, como servicio especializado adscrito a la Oficina de Planificación y Racionalización Técnica de la Contratación (Área de Contratación) de la Diputación Provincial, responsable del sistema de contratación centralizada, se podrán adherir las entidades locales de la Provincia de Alicante y sus entes dependientes, así como los entes que integran el sector público provincial.”

4. Disposición Transitoria, párrafo primero :

“Hasta la adopción de los acuerdos necesarios para la efectividad de la organización del servicio de Central de Contratación en la Oficina de Planificación y Racionalización Técnica de la Contratación (Área de Contratación), seguirá vigente su adscripción al Área de Asesoramiento a Municipios aprobada por acuerdo del Pleno de 3 de abril de 2019.

Disposición final única

La presente Disposición modificatoria del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, entrará en vigor tras su aprobación definitiva y la publicación de su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo establecido en el Artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE
CONTRATACIÓN, RESIDENTES
INTERNACIONALES Y
VOLUNTARIADO

LA SECRETARIA GENERAL